CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA- COPNIA Y LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

PROCESO: CD-I-09-2026

CONTRATO No. 02-2026

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL IMPRESO DE DIVULGACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA.

CLÁUSULA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a.** La propuesta técnica y económica del CONTRATISTA y sus soportes. **b.** El estudio previo. **c.** Resolución por medio del cual se justifica el proceso de contratación directa **d.** Las especificaciones técnicas requeridas. **e.** Los demás documentos que se produzcan en desarrollo del contrato.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde por la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($172.180.133,00) INCLUIDO IVA,** demás impuestos y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, lo cual se encuentra aparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 40 del 22 de enero de 2026, expedido por el Área de Presupuesto de la Entidad, discriminado así:

Ítem	Cantidad	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	
		Valor unitario con IVA 19%	Valor total
COPNIA EN CIFRAS	100	$145.990,00	$14.599.000,00
LIBRETAS	8.700	$8.410,92	$73.175.004,00
PLEGABLES	10.000	$357,00	$ 3.570.000,00
VOLANTES	50.000	$256,33	$ 12.816.300,00
AGENDAS	600	$52.955	$ 31.773.000,00
SEPARADORES	5.000	$327,25	$ 1.636.250,00
CARPETAS PLASTIFICADAS	700	$6.374,83	$ 4.462.381,00
STICKER	5.000	$416,50	$ 2.082.500,00
CARPETA PORTA DIPLOMAS	20	$74.999,75	$ 1.499.995,00
HABLADORES ACRILICOS	1OO	$41.251,35	$ 4.125.135,00
CARTILLA	700	$ 4.504,15	$ 3.152.905,00
AGENDAS ENCUENTRO JURIDICO	100	$ 47.576,20	$ 4.757.620,00
BACKING SOBRE TELA	6	$2.421.673,80	$ 14.530.043,00
			$ 172.180.133,00

CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en dos (2) pagos de acuerdo con la entrega de los elementos objeto del contrato, previa presentación de factura por parte del contratista y visto bueno de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. En todo caso, la sumatoria de las facturas no podrán exceder el valor total del contrato.

PARRAFO PRIMERO: El pago se realizarán dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la presentación por correo electrónico al supervisor y en el SECOP II de la respectiva factura o cuenta de cobro, así como la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los empleados del contratista.

PARRAFO SEGUNDO: Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el formato de "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago", como constancia de recibo a satisfacción

PARRAFO TERCERO: Como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, si el contratista se encuentra obligado a expedir factura electrónica, deberá presentarla de conformidad con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

PARRAFO CUARTO: El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 20 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes. El COPNIA sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: Será por cinco (5) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones**:**

A) GENERALES: Durante la ejecución del contrato, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual de conformidad con la propuesta de servicios.

2. Garantizar el cumplimiento y la calidad de los bienes y/o servicios para que el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia, realizando todas las actividades que se deriven del objeto contractual, la propuesta presentada por el contratista y las que solicite el supervisor.

3. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, en especial, de la información que se archive o almacene en medios magnéticos y equipos, así como los códigos y procedimientos de acceso y seguridad.

4. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del COPNIA; y proponer alternativas de solución a la misma.

5. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, si ello diera lugar.

6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.

7. Responder en los plazos que la entidad establezca en caso de requerimientos de aclaración o de información que se le formule.

8. Obrar con lealtad, buena fe, honestidad, responsabilidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato.

9. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales, acorde con lo establecido en la normatividad vigente y cargarlos en la plataforma del SECOP II junto con la factura radicada por la entidad.

10. Radicar la factura dentro de los plazos establecidos con los soportes exigidos para el pago y cargarlos en la plataforma del SECOP II para aprobación del supervisor y posterior desembolso.

11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al COPNIA y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

13. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley Colombiana.

14. Cumplir las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

B) ESPECIFICIAS:

1. Solicitar al COPNIA los archivos y artes para la respectiva impresión.

2. Prestar apoyo y asesoría al COPNIA en la modificación de los archivos y artes para impresión en caso de ser requeridos para la óptima calidad de los productos a entregar.

3. Realizar un manejo adecuado de la imagen del COPNIA, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Identidad Visual de la entidad en lo que se refiere a colores y manejo de logotipos. Con el fin de garantizar la calidad de los productos, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

4. Realizar oportunamente la entrega de la totalidad de bienes solicitados por la entidad, acorde con las condiciones técnicas y económicas del proceso y, la oferta presentada.

5. Realizar las pruebas necesarias de material, calidad y color al material informativo con el fin de ser revisado y/o aprobado por la Dirección General, el área de relacionamiento Interinstitucional y Comunicaciones y demás personas que sean designadas por el COPNIA para tal fin.

6. Asumir todos los costos de transporte, recursos humanos y técnicos necesarios para la ejecución del contrato y contar con todos y cada uno de los recursos logísticos para la elaboración y entrega de los elementos solicitados. Así como todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

7. Mantener las condiciones técnicas solicitadas, sin que se presenten cambios que afecten el objetivo principal y fundamental de cada necesidad.

8. Responder por las modificaciones que se presenten con posterioridad a la aprobación final de los artes.

9. Garantizar la calidad del material producido, la precisión en la impresión, los colores y acabados exigidos para dar cumplimiento al objeto contractual.

10. Prestar asesoría antes, durante y después de la diagramación del libro "EL COPNIA en cifras", así como en las pruebas plotter remitidas al COPNIA para su posterior impresión con la antelación necesaria a la finalización del contrato.

11. Las demás que se requieran para el cumplimiento y desarrollo eficiente del contrato.

C) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los elementos por adquirir deberán dar cumplimiento a la oferta presentada por LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, en especial a los siguientes requisitos mínimos, detallados en do:

DESCRIPCIÓN	
LIBRO	
Referencia	COPNIA en cifras
Tamaño	Carta cerrada 21.0 cm x 28.0 cm
Cantidad	100
Carátula	Impresa en esmaltado c2s gloss 240 grs
	Impresa a 4 tintas por una cara
	Esmaltado c2s gloss 240 grs
	Plastificado frio brillante por una cara
Páginas internas	156 páginas - 78 hojas
	Impresas a color 4 tintas
	Papel esmaltado c2s gloss 90 grs
Imagen de referencia	
Generalidades	El proveedor deberá entregar una prueba de impresión para aprobación de la Entidad
	Cada ejemplar deberá ser entregado por separado en cajas.
	El proveedor debe asumir el reemplazo de ejemplares en caso de que se evidencie errores en la impresión
	La impresión se deberá realizar a partir del archivo entregado por la Entidad, el cual será diagramado por el contratista y enviado para aprobación de la entidad y su posterior impresión.

DESCRIPCIÓN	
PLEGABLE 2 CUERPOS	
Referencia	Servicios COPNIA
Cantidad	10.000
Tamaño	28 x 21 cm Tamaño abierto / TAMAÑO CERRADO 14.0 x 21.0 cm.
Impresión	Plegable a dos tintas por una cara y dos tintas por la otra
Papel	Sobre papel esmaltado c2s mate 150 grs-Grafado
Imagen de referencia	

	
Generalidades	El proveedor deberá entregar una prueba de color para aprobación de la Entidad
	Debe ser entregado en paquetes de a 100 unidades y en cajas.
	El proveedor debe asumir el reemplazo de ejemplares en caso de que se evidencie errores en la impresión
	La impresión se deberá realizar a partir del archivo entregado por la Entidad, el cual ya se encuentra diagramado

DESCRIPCIÓN	
Flyer (Volante)	
Referencia	Servicios COPNIA
Cantidad	50.000 (10.000 de cada diseño o referencia)
Tamaño	TAMAÑO ABIERTO 14.0 x 21.0 cm.
Impresión	Tres tintas por una cara
Papel	Esmaltado c2s mate 150 grs
Imagen de referencia	  
Generalidades	El proveedor deberá entregar una prueba de color para aprobación de la Entidad
	Debe ser entregado en paquetes de a 100 unidades y en cajas.
	El proveedor debe asumir el reemplazo de ejemplares en caso de que se evidencie errores en la impresión

	La impresión se deberá realizar a partir del archivo entregado por la Entidad, el cual ya se encuentra diagramado

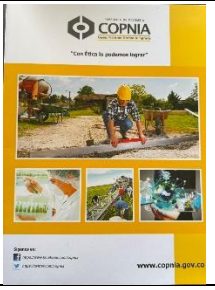
DESCRIPCIÓN	
LIBRETAS	
Referencia	Libreta institucional
Tamaño	14,0 cm x 21,0 cm
Cantidad	8.700
Carátula	Carátula impresa en policromía 4 tintas por una cara (4/0)
	esmaltado c2s gloss 240 grs. plastificado mate por una cara
	CUADERNO ANILLADO DOBLE O COLOR NEGRO POR EL LADO SUPERIOR DE 14 cm, CON TAPA BLANDA.
	Empaque en: caja corrugada
Páginas internas	40 hojas iguales (80 páginas)
	Una tinta por una cara y una tinta por la otra
	Bond offset blanco 75 grs
Imagen de referencia	 
Generalidades	El proveedor deberá entregar una prueba de impresión para aprobación de la Entidad
	Cada ejemplar deberá ser entregado por separado, en bolsa y en cajas x 100 unidades.
	El proveedor debe asumir el reemplazo de ejemplares en caso de que se evidencie errores en la impresión
	La impresión se deberá realizar a partir del archivo entregado por la Entidad, el cual ya se encuentra diagramado

DESCRIPCIÓN	
AGENDA INSTITUCIONAL	
Referencia	Agenda institucional
Tamaño	20.0 cm x 20.0 cm
Cantidad	600
Carátula	Cubierta (Tapa y Contratapa) impresas a 3 tintas por una cara (3/0*), en esmaltado c2s gloss 150 grs, con plastificado frio brillante por una cara. Guardas (2) sin impresión (0/0) en esmaltado c2s gloss 200 grs

	Empaque en: caja corrugada
Páginas internas	nterior o taco con 344 páginas (172 hojas) y 8 insertos (16 páginas). 288 páginas (144 Hojas iguales), impresas a tres tintas process en bond offset blanco 75 grs, repartidas equitativamente* 56 páginas diferentes (28 hojas), impresas a tres tintas en bond offset blanco 75 grs. 8 Insertos impresos a tres tintas por ambas caras (3/3* tintas process), en esmaltado c2s gloss 150 grs
	Hojas en Bond offset blanco 75 grs
Imagen de referencia	 
Generalidades	El proveedor deberá entregar una prueba de impresión para aprobación de la Entidad
	Cada ejemplar deberá ser entregado por separado, en bolsa y en cajas x 100 unidades.
	El proveedor debe asumir el reemplazo de ejemplares en caso de que se evidencie errores en la impresión
	La impresión se deberá realizar a partir del archivo entregado por la Entidad, el cual ya se encuentra diagramado

DESCRIPCIÓN	
REGLAS/SEPARADORES	
Referencia	Separadores
Tamaño	5.0 cm x 20.0 cm
Cantidad	5.000
Carátula	Cuatro tintas por ambas caras (4/4) tintas process
	Esmaltado c2s gloss 300 grs. Plastificado frio brillante por ambas caras
	Empaque en: caja corrugada
Imagen de referencia	
Generalidades	El proveedor deberá entregar una prueba de impresión para aprobación de la Entidad

	Cada ejemplar deberá ser entregado por separado, en bolsa y en cajas x 100 unidades.
	El proveedor debe asumir el reemplazo de ejemplares en caso de que se evidencie errores en la impresión
	La impresión se deberá realizar a partir del archivo entregado por la Entidad, el cual ya se encuentra diagramado

DESCRIPCIÓN	
CARPETAS PLASTIFICADAS	
Referencia	Carpeta oficio
Tamaño	CARPETA 2 CUERPOS 2 BOLSILLOS DE 7,0 CM CADA UNO TAMAÑO ABIERTO 44.0 cm x 35.0 cm TAMAÑO CERRADO 22.0 x 35.0 cm LLEVA DOS BOLSILLOS DE 7 CM CADA UNO
Cantidad	700
Carátula	Carpeta impresa en policromía 4 tintas por ambas caras (4/4), en esmaltado c2s gloss 300 grs. plastificado brillante por una cara troquelado
Imagen de referencia	
Generalidades	El proveedor deberá entregar una prueba de impresión para aprobación de la Entidad
	Cada ejemplar deberá ser entregado por separado, en bolsa y en cajas x 100 unidades.
	El proveedor debe asumir el reemplazo de ejemplares en caso de que se evidencie errores en la impresión
	La impresión se deberá realizar a partir del archivo entregado por la Entidad, el cual ya se encuentra diagramado

DESCRIPCIÓN	
STICKER	
Referencia	Sticker autoadhesivos redondos
Tamaño	TAMAÑO 5.0 cm de diámetro
Cantidad	5.000
Carátula	Impresos en policromía 4 tintas por una cara en autoadhesivo esmaltado 80/80 grs plastificado frio brillante por una cara y troquelado con semicorte para desprender

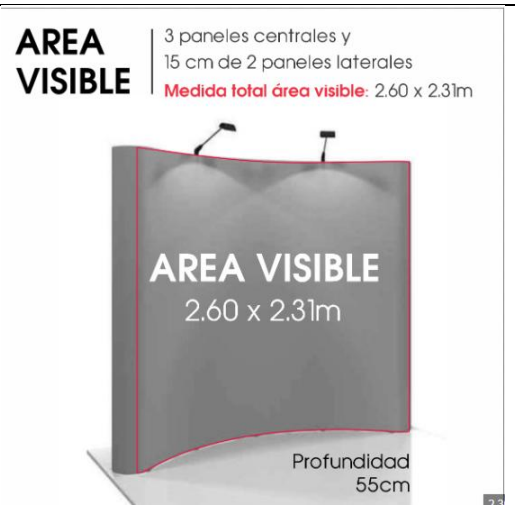
Imagen de referencia	
Generalidades	El proveedor deberá entregar una prueba de impresión para aprobación de la Entidad
	Cada ejemplar deberá ser entregado por separado, en bolsa y en cajas x 100 unidades.
	El proveedor debe asumir el reemplazo de ejemplares en caso de que se evidencie errores en la impresión
	La impresión se deberá realizar a partir del archivo entregado por la Entidad, el cual ya se encuentra diagramado

DESCRIPCIÓN	
CARPETA PORTA DIPLOMA	
Referencia	Carpeta porta diploma
Tamaño	TAMAÑO oficio
Cantidad	20
Carátula	Color negro Estampado con el logo COPNIA 10 cm x 10 cm Tamaño 1/8 Cauchos en las esquinas
Imagen de referencia	
Generalidades	El proveedor deberá entregar una prueba de impresión para aprobación de la Entidad
	Cada ejemplar deberá ser entregado por separado, en bolsa y en cajas x 100 unidades.
	El proveedor debe asumir el reemplazo de ejemplares en caso de que se evidencie errores en la impresión

	La impresión se deberá realizar a partir del archivo entregado por la Entidad, el cual ya se encuentra diagramado

DESCRIPCIÓN	
HABLADORES ACRILICOS	
Referencia	Habladores acrílicos
Tamaño	Media carta 21.5 x 14 cm
Cantidad	100
Carátula	Media carta 21.5 x 14 cm Estampado con el logo COPNIA
Imagen de referencia	
Generalidades	El proveedor deberá entregar una prueba de impresión para aprobación de la Entidad
	Cada ejemplar deberá ser entregado por separado, en bolsa y en cajas x 100 unidades.
	El proveedor debe asumir el reemplazo de ejemplares en caso de que se evidencie errores en la impresión
	La impresión se deberá realizar a partir del archivo entregado por la Entidad, el cual ya se encuentra diagramado

DESCRIPCIÓN	
BACKING	
Referencia	Backing sobre tela
Tamaño	2.60 X 2.30 metros de profundidad de 55 cm
Cantidad	6
Carátula	Full color

Imagen de referencia	
Generalidades	El proveedor debera entregar una prueba de impresión para aprobación de la Entidad
	Cada ejemplar debera ser entregado por separado, en bolsa y en cajas x 100 unidades.
	El proveedor debe asumir el reemplazo de ejemplares en caso que se evidencie errores en la impresión
	La impresión se deberá realizar a partir del archivo entregado por la Entidad, el cual ya se encuentra diagramado

DESCRIPCIÓN	
Agenda encuentro juridico	
Referencia	Agendas tipo 2
Tamaño	TAMAÑO CERRADO 14.0 x 21.0 CM
Cantidad	100
Carátula y parte interna	Interior / Páginas 200 páginas impresas en policromía 4 tintas en bond offset blanco 75 grs. Cubierta (Espiral) (2) en policromía 4 tintas por una cara en esmaltado c2s gloss 150 grs., plastificado frio brillante por una cara. Guardas (Espiral) (2) sin impresión en esmaltado c2s gloss 200 grs.
Imagen de referencia	

	
Generalidades	El proveedor debera entregar una prueba de impresión para aprobación de la Entidad
	Cada ejemplar debera ser entregado por separado, en bolsa y en cajas x 100 unidades.
	El proveedor debe asumir el reemplazo de ejemplares en caso que se evidencie errores en la impresión
	La impresión se deberá realizar a partir del archivo entregado por la Entidad, el cual ya se encuentra diagramado

DESCRIPCIÓN	
Cuadernillo código de ética	
Referencia	Cuadernillo
Tamaño	TAMAÑO CERRADO 14.0 x 21.0 cm
Cantidad	700
Carátula y contenido	Interior / Páginas 20 páginas en policromía 4 tintas en bond offset blanco 90 grs. Carátula en policromía 4 tintas por una cara en esmaltado c2s gloss 200 grs. plastificado mate por una cara
Imagen de referencia	
Generalidades	El proveedor deberá entregar una prueba de impresión para aprobación de la Entidad
	Cada ejemplar deberá ser entregado por separado, en bolsa y en cajas x 100 unidades.

	El proveedor debe asumir el reemplazo de ejemplares en caso de que se evidencie errores en la impresión
	La impresión se deberá realizar a partir del archivo entregado por la Entidad, el cual ya se encuentra diagramado

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL COPNIA: En cumplimiento del objeto del contrato, el COPNIA se compromete a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
2. Designar el supervisor para que realice el control y el seguimiento en la ejecución del objeto contractual y demás acuerdos pactados en el contrato.
3. Cancelar el valor pactado en el contrato y acorde con la forma y condiciones allí establecidas, previa verificación del cumplimiento.
4. Constituir la respectiva apropiación presupuestal.

CLÁUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN: Sera en Bogotá D.C, en especial en:

- **COPNIA** sede nacional, ubicada en la Calle 78 N.º 9 - 57 Edificio 957 PH.
- **LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**, ubicada en la carrera 66 Nro. 24 – 09.

CLÁUSULA NOVENA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no puede ceder total, ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del COPNIA.

CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTIAS: Para el presente contrato interadministrativo de compraventa, NO se requiere constituir a favor del **COPNIA** una garantía única, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el cual establece: *ARTÍCULO 7º. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. (…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.* En atención a lo estipulado en la norma referente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 señala que "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"*

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS: - En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el **COPNIA** podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Lo anterior salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN POR PARTE DEL COPNIA: La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario del COPNIA delegado por la Dirección General,

quien debe: **1.** Ser el canal de comunicación entre el COPNIA y el CONTRATISTA. **2.** Verificar que las actividades se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas y al contenido del presente contrato. **3.** Resolver las consultas que formule EL CONTRATISTA haciéndole las observaciones que estime convenientes. **4.** En general, hacer cumplir lo dispuesto en las cláusulas del presente contrato y en las especificaciones técnicas exigidas. **5.** Así mismo deberán cargar en la plataforma del SECOP II los informe(s), productos y soportes de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno con EL COPNIA y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato no requiere liquidación acorde con el artículo 60 de la Ley 80, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán acordar la suspensión del contrato, por el término prudencial que fuere preciso, en aquellos casos en que circunstancias especiales de conveniencia, así lo ameriten.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Para los efectos de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se considera como fuerza mayor o caso fortuito cualquier hecho o suceso imprevisto e irresistible ajeno a la voluntad de las partes, que demore o impida el cumplimiento de sus obligaciones sin que pueda remediarlo. En la eventualidad de presentarse caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho a una prórroga del plazo de ejecución a juicio del COPNIA, pero no podrá reclamar indemnizaciones por los perjuicios sufridos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – COSTOS DEL CONTRATO: Los costos y gastos en que deban incurrir para el perfeccionamiento y legalización del contrato, en caso de que los hubiere, correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA**.**

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Toda información que reciba o produzca **EL CONTRATISTA** dentro del marco de la relación contractual será utilizada de manera confidencial y no será divulgada ni compartida con terceros y será únicamente utilizada con el propósito para el cumplimiento del objeto contractual. Esta obligación de reserva y confidencialidad consiste en la abstención de usar, facilitar, divulgar o revelar, la información suministrada en virtud de este contrato, sin consentimiento expreso por escrito del **COPNIA.** EL CONTRATISTA se compromete a la administración y manejo íntegro e integral de la información interna y externa.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de este acuerdo, se entiende por información e información confidencial toda comunicación de datos en cualquier formato, incluidos, pero no limitados a la forma oral, escrita, gráfica o electromagnética y será confidencial aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado y/o su divulgación. Para los efectos de la presente declaración, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida por ambas partes como información confidencial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** garantiza que protegerá por todos los medios la información confidencial, comprometiéndose a protegerla de la misma forma y en el mismo grado en que protege su propia información.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta obligación se entiende adquirida antes y durante la vigencia de este contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Mediante la celebración del presente contrato, las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que le sea aplicable, y cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA -MANUAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: El contratista se compromete antes y durante la ejecución del contrato a conocer, adoptar y dar estricto cumplimiento al Manual de Seguridad de la Información del COPNIA, el cual desarrolla las políticas y lineamientos que integran el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA -PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO- SAGRILAFT. Las Partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros, tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, Financiación y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, de delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este Contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, las partes se autorizan mutua y expresamente, para que la otra parte consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, se procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. Las Partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas. Para ello, se compromete a suministrarse toda la información requerida y diligenciar los formularios que se soliciten. De igual manera, las Partes se autorizan mutuamente para consultar la información en Centrales de información, Bancos de datos, instituciones financieras y gubernamentales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA -CAUSALES DE TERMINACIÓN. Las partes acuerdan que el presente contrato terminará atendiendo la normativa vigente, y en especial: **1.** Vencimiento del término pactado. **2**. Por cumplimiento de su objeto. **3.** Por la cesión del contrato que hagan las partes sin autorización expresa, previa y por escrito de la otra parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL/LA CONTRATISTA, con la aceptación del presente documento, afirma bajo juramento no encontrarse incurso ni él ni su representada, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del estado colombiano y al COPNIA, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana: 1) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dadiva a ningún

funcionario público en relación con su contrato. 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tenga por objeto la colusión en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - NOTIFICACIÓN: Toda comunicación efectuada por **EL COPNIA** que deba ser notificada a **EL CONTRATISTA** será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - PUBLICACIÓN EN EL SECOP: En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el COPNIA procederá a la publicación del presente contrato en el portal Único de Contratación Pública (SECOP).

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes a través de la plataforma del SECOP II. Para su ejecución requiere de la existencia de las Disponibilidades y Registros Presupuestales correspondientes.

Proyectó: **JUAN SEBASTIAN VARGAS RUIZ-**Profesional Universitario del Área de Contratación
Revisó: **YURY MARSELI HERNANDEZ MONSALVE** - Profesional de Gestión del Área de Contratación